



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR AUDIO)

Fecha	27 de Abril de 2023	Hora	9:00	AM X	PM
-------	---------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	024	2021	00493	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	YOLANDA SUAREZ BEDOYA	Asistió
Apoderado del demandante	RAUL CATAÑO ARANGO	Asistió
Demandados	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PROTECCIÓN S.A	Asistieron
Apoderados de las demandadas	HÉCTOR RAÚL RONSERÍA GUZMÁN	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	BONO PENSIONAL – DEVOLUCION DE SALDOS	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO,
FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

1. ETAPA DE CONCILIACIÓN:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, presentó fórmula de arreglo. No fue aceptada por PROTECCIÓN S.A.

Se declaró fracasada esta etapa.

2. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Las propuestas por las demandadas son de fondo o de mérito

La presente decisión se notifica a las partes en estrados.

3. ETAPA DE SANEAMIENTO:

Se declara saneado el trámite procesal.

La presente decisión se notifica a las partes en estrados

4. FIJACIÓN DEL LITIGIO:

Problemas Jurídicos:

1. Determinar si el reconocimiento del **bono pensional reclamado**, es compatible con la pensión de jubilación concedida por el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y de ser compatible, si a la demandante le asiste el derecho al bono pensional representativos de las semanas cotizadas al ISS hoy COLPENSIONES y si como consecuencia, el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO está en la obligación de emitir, redimir y pagar bono pensional por el tiempo que la demandante Cotizo al RPMPD.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.livesize.com/#/publicvideo/d3a778be-553f-4137-a9cf-fd599aa27cbc?vcpubtoken=e32feb83-4eec-43a2-8126-4037a016d0d7>

2. Definido lo anterior, se establecerá si la AFP PROTECCION debe reajustar la devolución de saldos de la CAI de la demandante con el valor del bono pensional reclamados y las semanas cotizadas indicadas en la demanda, o si, por el contrario, prosperan las excepciones propuestas por las codemandadas y finalmente lo relativo a las costas

5. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE
Documental: Se decretan los documentos aportados con la demanda reposa a folios 29 a 124. Archivo N° 02
PRUEBAS DECRETADAS MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
Documental: Se decretan los documentos aportados con la contestación obrante de Folio 25 a 39 Archivo N° 06
PRUEBAS DECRETADAS AFP PROTECCION S.A
Documental: Se decretan los documentos aportados con la contestación Folio 23 a 66 Archivo N° 07
PRUEBAS NO DECRETADAS
Ninguna
DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRACTICA DE LAS PRUEBAS

Se incorpora la prueba documental decretada.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

6. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 112 DE 2023

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que a la demandante YOLANDA SUAREZ BEDOYA le asiste el derecho al reconocimiento y pago bono pensional representativo de las semanas cotizadas al I.S.S hoy Colpensiones.

SEGUNDO: CONDENAR a la NACIÓN- MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO a que liquide, emita y pague el bono pensional que corresponde a la señora YOLANDA SUAREZ BEDOYA, debidamente actualizado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia

TERCERO: CONDENAR a la AFP PROTECCION S.A. a REAJUSTAR la devolución de saldos de la cuenta individual de la demandante con el valor del bono pensional a que tiene derecho la señora YOLANDA SUAREZ BEDOYA y las semanas no incluidas en la devolución de saldos efectuada, como se señaló en la parte motiva. REAJUSTE que deberá hacerse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la emisión del bono pensional.

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d3a778be-553f-4137-a9cf-fd599aa27cbc?vcpubtoken=e32feb83-4eec-43a2-8126-4037a016d0d7>

CUARTO: CONDENAR en costas al AFP PROTECCION S.A. en la suma de 3 S.M.M.L.V y a la NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO equivalente a ½ S.M.L.M.V, en favor de la demandante.

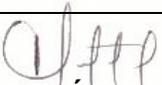
QUINTO: CONCEDER el grado jurisdiccional de consulta en favor de la NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Lo resuelto se notifica en estrados, y se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si tienen recursos.

7. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Por encontrar satisfechos los requisitos del artículo 66 del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por **PROTECCIÓN SA.** y se ordena la remisión del expediente a la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en apelación y en consulta en favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.


MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcd9bc200a087f8b1a6b1b9597021d526bab9bf02a8915e1d381dab04dd91f21**

Documento generado en 27/04/2023 11:14:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/d3a778be-553f-4137-a9cf-fd599aa27cbc?vcpubtoken=e32feb83-4eec-43a2-8126-4037a016d0d7>